



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Soporte

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2019-MPT**

Pampas, 30 de Abril de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 090-2019-GPE/MPT, mediante el cual se remite el POI Multianual 2020-2022, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estructurado y aprobado en el CEPLAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones (AEI) necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual programación física, de costeo y financiera, en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

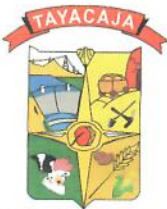
Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, establece que La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2019-MPT**

Pampas, 30 de Abril de 2019

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha formulado en Plan Operativo Multianual 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planificación Estratégica y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan  
ALCALDE

